

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 23/2021

**POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA COLONIA PIKYRY, DISTRITO DE SANTA FE DEL PARANÁ, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, A FAVOR DE LA FIRMA CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**

San Lorenzo, 27 de Julio de 2021

**VISTO:** El Expediente MEU N° 8.406/2021, de fecha 23 de febrero del 2021, con sus anexos individualizados con MEU N° 21.760/2021 y 24.665/2021 por los cuales, la firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.** solicita el Permiso de Explotación de una Cantera de Basalto, en el inmueble individualizado como Finca N° 9.224, Padrón N° 15.203, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 729.998 y Norte 7.208.532, ubicada en la Colonia Pikyry, Distrito de Santa Fe del Paraná, Departamento de Alto Paraná.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 169/2021, en el que señala: es del parecer que la Dirección de Recursos Minerales realice la fiscalización prevista en el Artículo 132° del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Que, por Memorándum DRM N° 456/2021, la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva el informe correspondiente, mencionando que: Por lo expuesto, esta remisión tiene por objetivo, poner a su conocimiento lo expuesto precedentemente con la finalidad de elevarlos a consideración del Comité Evaluador y de ser procedente, otorgar el permiso respecto a la Finca N° 9.224 como se consigna en la Declaración DGCCARN N° 998/2021..."

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, por Acta C.E. N° 10 de fecha 19 de Julio del año 2021, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo  
peticionado, siendo su REGISTRO EL N° 335.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la  
Presidencia de la República faculta al Viceministerio de  
Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras  
Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para  
otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción  
de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°:** Otorgar el Permiso de Explotación de una Cantera de Basalto, solicitada por la firma CONSTRUCTORA ACARAY S.A., en el inmueble individualizado más arriba, ubicado en la Colonia Pikyry, Distrito de Santa Fe del Paraná, Departamento de Alto Paraná.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia hasta el 13 de noviembre del año 2021, en virtud a lo establecido en el Contrato de Arrendamiento presentado.
- Artículo 3°:** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 14.000 m3.
- Artículo 4°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDÍVAR, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía

